



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2240

Armenia, 10 de Marzo de 2015

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

818. Resolución 000205 del 11 de Febrero de 2015, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**

..... ..1

**Resolución 000205 del 11 de Febrero de 2015**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990,

**CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000205 DE 20 11 FEB 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS "

La Gobernadora del Departamento del Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y

## CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 "EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

Que el decreto 0525 de 1990, establece en su artículo 27. "Deléguese en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas respecto a las instituciones de educación superior." De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de reconocer personería jurídica a las Entidades Deportivas.

Que el señor JUAN CARLOS DUQUE ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.495.665 de la ciudad de Armenia en calidad de Presidente de la "LIGA QUINDIANA DE TRIATLÓN", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos:

- Convocatoria a reunión universal de Clubes
- Credenciales de los Clubes

- Reconocimiento Vigentes de los Clubes.
- Asamblea extraordinaria de reactivación y completar periodo de la Liga
- Acta No. 001 Reunión del Órgano de Administración
- Resolución No 001 por la cual se reglamenta la Comisión Técnica
- Resolución No 002 por la cual se nombran los miembros de la Comisión Técnica
- Resolución No 003 por la cual se reglamenta la Comisión de Juzgamiento
- Resolución No 004 por la cual se nombran los miembros de la Comisión de Juzgamiento
- Resolución No 005 por la cual se reglamenta la Comisión de Disciplina
- Resolución No 006 por la cual se nombran los miembros de la Comisión de Disciplina
- Fotocopia de Cédulas de los Dignatarios

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **JUAN CARLOS DUQUE ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.495.665 de la ciudad de Armenia en calidad de Presidente de la "LIGA QUINDIANA DE TRIATLÓN", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable reconocer la inscripción del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión de juzgamiento y comisión técnica de la Liga Deportiva, por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en la ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1996, y Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en este Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el periodo para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración será para completar el periodo de conformidad a lo establecido en los Estatutos parágrafo segundo del artículo 40 y normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la inscripción de dignatarios del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión de juzgamiento y comisión técnica de acuerdo a las Actas y Resoluciones de nombramientos adjuntas, de la "LIGA QUINDIANA DE TRIATLÓN".

#### ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

**Presidente:**

Juan Carlos Duque Ortiz  
CC 18.495.665 de Armenia

**Vicepresidente:**

Mauricio Posada Ramírez  
CC 1.094.884.968 de Armenia

**Secretario:**

John Ángel Piraban Castellanos  
CC 9.773.244 de Armenia

SEGUNDA HOJA

**Tesorero:**  
Yalila Quintero Villa  
CC 66.676.740 de Zarzal

**Vocal:**  
Paula Andrea Henao Sabogal  
CC 33.819.030 de Calarcá

**ORGANO DE CONTROL**

**Revisor Fiscal Principal:**  
Helber Aníbal Rojas Rodríguez  
CC 79.644.503 de Bogotá D.C  
T.P 132020-T

**Revisor Fiscal Suplente:**  
Luz Adriana Rincón Marulanda  
CC 41.959.838 de  
T.P 176935-T

**COMISIÓN DE DISCIPLINA**

Camilo Marín Rodas  
CC 9.733.086 de Armenia, Quindío

José Manuel Quintero Echeverri  
CC 10.126.831 de Pereira

Diego Rodríguez Urriago  
CC 19.392.134 de Bogotá, D.C

**COMISIÓN DE JUZGAMIENTO**

Jesús Alexander Osorio Berrio  
CC 9.739.110 de Armenia

Jhonatan Gil Magaña  
CC 9.770.992

Laura Manrique Lenis  
CC 1.094.919.138 de Armenia, Quindío

**COMISIÓN TÉCNICA**

Rubén David Orozco Osorio  
CC 9.731.040 de Pijao

Kevin Leandro Quintero Cerón  
CC 1.094.933.815 de Armenia

Melquisedec Castaño Cifuentes  
CC 1.094.901.140 de Armenia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión de juzgamiento y comisión técnica, de la "LIGA QUINDIANA DE TRIATLÓN" anteriormente reconocidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

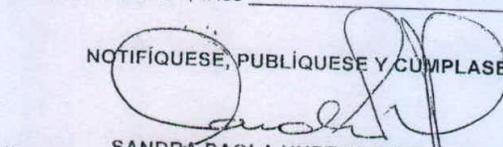
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

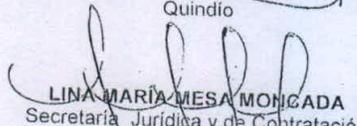
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

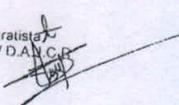
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los \_\_\_\_\_ de 2015.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**  
Gobernadora a del Departamento del  
Quindío

  
**LINA MARÍA MESA MONGADA**  
Secretaria Jurídica y de Contratación  
Departamento del Quindío

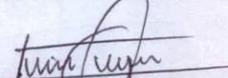
Proyectó: Angélica Gómez Gaviria/ Contratista  
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo/ D.A.N.C.B.  


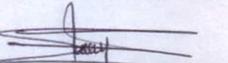


### NOTIFICACION PERSONAL

Hoy a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2015, siendo las 9:48 am (nueve y cuarenta y ocho de la mañana) se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) Juan Carlos Duque Ortiz, identificado con cedula de ciudadanía numero 18.495.665 de Armenia, Quindío, con el fin de notificarse personalmente de la resolución número 000205 del 11 de febrero de 2015, *"Por medio de la cual se reconoce y ordena protocolización de dignatarios"*.

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.

  
EL(A) NOTIFICADO(A)  
C.C N° 18.495.665

  
EL(A) NOTIFICADOR(A)  
41.962.432

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL

Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212. e-mail: juridica@quindio.gov.co

*Gobierno firme por un Quindío más humano*